

y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1996, por la que se autoriza al Centro Andaluz de Estudios Empresariales a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, dictado al amparo de lo previsto por el artículo 149.1.1.º y 30.º, de la Constitución, regula en su Capítulo III el establecimiento de centros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, quedando sometido al principio de autorización por la Administración competente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto, la entidad «Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A.», solicitó autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducentes a títulos homologables a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Así pues, tramitado el preceptivo procedimiento, cumplidos los requisitos establecidos en el citado Capítulo III del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, vista la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 131/1996, y considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponden a esta Comunidad Autónoma las competencias en la materia, y, en particular, a la Consejería de Educación y Ciencia,

a la que fueron asignadas mediante Decreto 372/1986, de 19 de noviembre,

HE DISPUESTO

Artículo 1. Autorización.

Se autoriza al «Centro Andaluz de Estudios Empresariales» (CEADE) para impartir las enseñanzas conducentes a los títulos de:

- Bachelor of Science (General Honours) in Communications Science (Journalism).
- Bachelor of Science (General Honours) in Communications Science (Advertising and Public Relations).
- Bachelor of Science (General Honours) in Business and Marketing.

Todos ellos títulos de nivel universitario en el sistema educativo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no homologables a títulos universitarios oficiales españoles.

Artículo 2. Titularidad y ubicación.

El centro, cuyo titular es la entidad mercantil «Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A.», tendrá su sede en la localidad de Sevilla, en la Avda. de la Palmera, número diecinueve.

Artículo 3. Régimen académico.

La actividad académica del centro se ajustará a las estipulaciones contenidas en el convenio de asociación académica, suscrito entre la entidad titular y la «University of Wales».

Artículo 4. Revocación de la autorización.

El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualesquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrá motivar su revocación.

A tales efectos, el titular del centro vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia las alteraciones que se produzcan respecto a su ubicación, su titularidad y, especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que imparte y al contenido y vigencia del convenio suscrito con «University of Wales».

Disposición Adicional. Títulos y Diplomas.

La denominación de los títulos y diplomas expedidos por el Centro no podrán ser coincidentes con la de los títulos establecidos por el Gobierno español, ni inducir a confusión con la de los mismos, e incorporarán, en todo caso, la mención de que dichos diplomas y títulos no tienen el carácter oficial establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Reforma Universitaria.

Sevilla, 18 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don José Román Grima recurso contencioso-administrativo núm. 1788/96, Sección 3.ª, contra el Decreto de fecha 30 de abril de 1996, núm. 154/96, por el que se regula el proceso de adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva orde-

nación del sistema educativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Consejero, P.D. (O. 21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 20 de septiembre de 1990 estableció el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

Vista la solicitud presentada y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hace pública la subvención que a continuación se detalla.

Beneficiario: Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: XXII Concurso Nacional de Cante por Peteneras.

Cádiz, 15 de octubre de 1996.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, durante el ejercicio 1996, a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Patronato del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Actividad: XVL Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Importe: 65.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 2.4.96.

Concepto: 48408. Programa: 35B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.

Actividad: IX Bial de Flamenco.

Importe: 25.000.000 ptas.

Fecha de Resolución: 10.5.96.

Concepto: 46406. Programa: 35B.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regulan y convocan las Ayudas Públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan para la atención de Drogodependencias a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Importe
Asoc. Reencuentro	150.000 ptas.
Asoc. Reencuentro	200.000 ptas.
Asoc. Caminando Hacia Tu Futuro	300.000 ptas.
Asoc. Tierra Nueva	1.250.000 ptas.
Asoc. Tierra Nueva	1.500.000 ptas.
Asoc. Juvenil Metrópolis	175.000 ptas.
Federación Onubense Asoc. Drogod.	400.000 ptas.
Asoc. Comité Ciudadano Antisida	425.000 ptas.
Asoc. Olontense Contra la Droga	400.000 ptas.
Asoc. Luz Propia	700.000 ptas.
Asoc. Camino Libre	400.000 ptas.
Asoc. Camino Libre	150.000 ptas.
Asoc. Camino Libre	132.131 ptas.
Asoc. Resurrección	500.000 ptas.
Asoc. Resurrección	1.500.000 ptas.
Asoc. Resurrección	750.000 ptas.
Asoc. A.R.O.	1.250.000 ptas.
Asoc. A.R.O.	1.500.000 ptas.
Asoc. Solidaridad	140.000 ptas.
Asoc. Remar	300.000 ptas.
Asoc. Tú Mismo	200.000 ptas.
Asoc. Amanecer	500.000 ptas.
Asoc. Amigos del Proyecto Hombre	725.000 ptas.
Asoc. En Camino	200.000 ptas.
Asoc. Buena Esperanza	200.000 ptas.
Asoc. Juvenil Etcétera	360.000 ptas.
Asoc. Alcón	1.000.000 ptas.
Asoc. Alcón	325.000 ptas.
Asoc. Apret	650.000 ptas.
Asoc. Apret	675.000 ptas.
Asoc. Hazlo Por Ti	145.000 ptas.
Asoc. Aspreato	500.000 ptas.
Asoc. Aspreato	1.500.000 ptas.
Asoc. Aspreato	550.000 ptas.
Asoc. Dulce Despertar	980.000 ptas.
Asoc. Esperanza	500.000 ptas.
Asoc. Esperanza	367.869 ptas.
Asoc. Esperanza	1.500.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.